La Medicina Personalizada reclama una estrategia estatal

Países de nuestro entorno ya cuentan con estrategias nacionales en este ámbito

AINHOA MUYO
Madrid

La Medicina Personalizada de Precisión (MPP), ya considerada por los expertos como la Medicina del Futuro, requiere de una serie de medidas a nivel organizativo y técnico que hagan posible su introducción en hospitales y centros sanitarios. Por este motivo, la Fundación Instituto Roche ha publicado su 'Propuesta de Recomendaciones para una estrategia Estatal de Medicina Personalizada de Precisión', en la que han trabajado diez expertos de distintos ámbitos relacionados con este sector. El documento, trasladado ya a las autoridades sanitarias y que cuenta con el aval de 10 sociedades científicas, contiene 56 propuestas divididas en los seis ámbitos necesarios para llevarlo a cabo. "La llegada de la medicina personalizada es un reto, pero va a suponer un importante avance para los pacientes", explicó Federico Plaza, vicepresidente de la Fundación Instituto Roche, durante la Jornada de actualización sobre Medicina Personalizada de Precisión. Anticipando el Futuro. Acelerando los cambios. Además los expertos requieren de estrategias de diagnóstico y tratamiento más eficaces y seguras complementadas con soluciones que aseguren la sostenibilidad del sistema.

Durante el encuentro, además, se expusieron las distintas experiencias que se están llevando a cabo en otros países de nuestro entorno como Francia para poner en marcha la MPP. Según Carlos Otín, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y uno de los autores del documento, es importante contar con un plan de Medicina Personalizada de Precisión para poder dar respuesta a las cuestiones y problemas de esta práctica. En este sentido, explicó que en el ámbito de la investigación "España ha contribuido en proyectos globales para implementar estrategias de Medicina de Precisión pero sin un plan no podemos implementar estas prácticas".

La Fundación Instituto Roche ha presentado en Madrid una propuesta de recomendaciones para establecer un plan.

Por su parte, la doctora Carmen Ayuso, jefe del Servicio de Genética, directora científica del IIS-FJD y subdirectora de Investigación de la Fundación Jiménez-Díaz, explicó que la realidad demuestra que la MPP ya es posible gracias a los avances registrados en laboratorio. "Estos avances han cambiado la práctica clínica y los procesos para solucionar los problemas de salud".

Con todo esto, durante la clausura de la jornada, Consuelo Martín de Dios, directora gerente de la Fundación Instituto Roche, ha recordado que todo esto conlleva un cambio de paradigma y que "es necesario poner en marcha esta estrategia consensuada, que se acompañe de un presupuesto específico y un marco regulatorio adecuado".

V edición de las becas Gilead para la Investigación-Fellowship

EL GLOBAL
Madrid

El Instituto de Salud Carlos III (IISCIII) y Gilead España han anunciado la convocatoria de las V Becas Gilead para la Investigación - Fellowship, a través del acuerdo suscrito por el Director General del ISCIII, Jesús Fernández Crespo y María Río, directora general de Gilead España. Esta iniciativa nació en 2013 con el objetivo de promover la investigación biomédica en VIH, Hepatitis y Hemato-Oncología en los centros clínicos asistenciales de nuestro país.

Esta quinta edición cuenta con una dotación de 900.000 euros para los proyectos seleccionados, los cuales serán evaluados por una comisión técnica que garantizará el proceso de valoración de forma objetiva e independiente de todos los trabajos presentados. Dicha comisión estará formada por un equipo de expertos internacionales seleccionados por el IISCIII. Las solicitudes deberán presentarse en inglés entre el 3 y el 31 de julio de 2017.

Un año más Gilead consolida su apoyo y apuesta por la investigación en España, respaldando proyectos de I+D en centros asistenciales de nuestro país.

Las Becas Gilead se han convertido en un referente dentro del sector sanitario español, tanto por la cifra invertida, como por el número de proyectos.

La compañía ha invertido 3,8 millones de euros en este tiempo, lo que supone una de las becas de una institución privada de mayor cuantía de España.

Con la venia *Vacunas y responsabilidad por daños*

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de junio en el caso de la vacuna contra la hepatitis B es un ejemplo más de las dificultades inherentes a la construcción del derecho comunitario europeo. Parece fácil, pero conseguir que los Estados miembro, celosos de su soberanía nacional, permitan que una organización supranacional apruebe e imponga reglas comunes sobre algunas materias es muy complicado. Tanto que suele pasar que el derecho comunitario no alcance a regular todos los detalles de los asuntos sobre los que trata, quedando siempre huecos que se rigen por las normas nacionales y que los jueces deben aplicar velando en todo caso por el respeto a los principios esenciales de las normas europeas.

Este caso versa sobre la responsabilidad civil de los fabricantes en caso de que sus productos sean defectuosos y causen un daño al consumidor. La directiva europea que aspira a eliminar las divergencias entre las normas nacionales en esta materia dispone que los fabricantes son responsables de los daños causados por los defectos de sus productos; y que el perjudicado que reclama una compensación debe probar el daño, el defecto, y la relación de causalidad entre el defecto y el daño. Parece claro, ¿no? Pues no piensen que es tan fácil, porque resulta que la directiva no especifica si para acreditar la existencia del defecto y de la relación de causalidad el perjudicado debe aportar pruebas concretas e irrefutables o si, por el contrario, los jueces pueden considerar que estos extremos han quedado demostrados si se les presenta un abanico de indicios cuya solidez, concreción y concordancia les permitan considerar, con un elevado grado de probabilidad, que tal conclusión corresponde a la realidad. Como ven, el asunto puede complicarse sustancialmente.

Pues bien, el Tribunal Europeo, en estas circunstancias, ha resuelto que la Directiva europea no se opone a una norma nacional que permita al juez considerar, cuando la investigación médica no haya demostrado ni refutado la existencia de una relación entre la administración de una vacuna y la aparición de una enfermedad, que algunos hechos invocados por el perjudicado constituyen indicios sólidos, concretos y concordantes que permiten concluir que la vacuna adolece de un defecto y que existe una relación de causalidad entre dicho defecto y la enfermedad.

Ante este pronunciamiento no es extraño que los fabricantes de vacunas y sus aseguradoras hayan puesto el grito en el cielo. Hay motivo para preocuparse, desde luego, pero tal vez no tanto si se procede a una lectura atenta de la sentencia. El Tribunal de Luxemburgo, también dice, en la parte dispositiva de su sentencia, que los jueces deben asegurarse de que al aplicar este régimen probatorio no liberan al perjudicado, erróneamente, de la carga de la prueba prevista en la Directiva, ni menoscaban la efectividad del régimen de responsabilidad establecido mediante la norma comunitaria. La sentencia también señala que la Directiva se opone a un régimen probatorio basado en presunciones según el cual, cuando la investigación médica no ha demostrado ni refutado la existencia de una relación entre la administración de una vacuna y la aparición de la enfermedad que padece el perjudicado, se considera probada la relación de causalidad, en todo caso, si concurren ciertos indicios fácticos.

En España, aceptar las presunciones para probar la relación de causalidad entre defecto de un producto y un daño ha sido más bien excepcional; y esta sentencia no debería provocar cambios sustanciales en el rigor con que debe exigirse, a quien alega un perjuicio, que aporte pruebas válidas para dar curso a su reclamación.

@FausJordi

Jordi Faus y Xavier Moliner
Abogados y socios de Faus & Moliner